



**POLÍTICA DE EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO Y DE
IMPLICACIÓN COMO ACCIONISTA**

	POLÍTICA DE EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO Y DE IMPLICACIÓN COMO ACCIONISTA	Libro III
	Versión 1.2 aprobada el 27/04/2023	Página 2 de 7

1.- INTRODUCCIÓN

CARTESIO INVERSIONES SGIIC, S.A. (“**CARTESIO**” o la “**SOCIEDAD**”) es una SGIIC que únicamente gestiona instituciones de inversión colectiva bien directamente (es el caso de Cartesio X, FI y de Cartesio Y, FI) o indirectamente por delegación (es el caso de Cartesio Funds Income y Cartesio Funds Equity).

Es importante destacar que la SOCIEDAD NO presta servicios de inversión. En particular, CARTESIO no gestiona mandatos ni de inversores institucionales ni de inversores particulares.

Además, CARTESIO es una gestora independiente participada y controlada por las personas físicas que integran su equipo gestor. Por tanto, CARTESIO no tiene vinculación con ningún grupo financiero ni tampoco con ninguna sociedad cotizada que forme parte del posible universo de inversión de las IIC que gestiona.

En la redacción de la presente Política se ha tenido en cuenta la Directiva (UE) 2017/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (“**SRD II**”), así como su Reglamento de ejecución y los artículos 47 ter y 47 quater de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva modificada por la Ley 5/2021, de 12 de abril, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Al elaborar esta Política se han valorado tanto los objetivos pretendidos por la SRD II como el tamaño de las IIC gestionadas por CARTESIO, el perfil típico de las compañías en las que invierten las IIC gestionadas por CARTESIO (compañías internacionales de grande y mediana capitalización).

2.- AMBITO DE APLICACIÓN

Quedan incluidas dentro del ámbito de aplicación de la presente Política todas aquellas IIC gestionadas por la SOCIEDAD, tanto directamente como mediante acuerdos de delegación.

Las reglas y principios contenidas a en la presente Política son directamente aplicables a todas las inversiones en acciones que la SOCIEDAD lleve a cabo por cuenta de las IIC que gestione. Los mismos principios informarán también, en la medida de lo posible y en lo que resulte aplicable, la actuación de la SOCIEDAD en relación a la inversión en otros instrumentos financieros.

3.- INVERSIÓN, SEGUIMIENTO E IMPLICACIÓN EN LAS COMPAÑÍAS EN LAS QUE SE INVIERTE

3.1.- Proceso de selección de inversiones

El equipo de gestión y análisis de CARTESIO se complementa y apoya con el análisis que proporcionan terceras entidades proveedoras del servicio de análisis siempre seleccionados entre entidades de reconocida trayectoria y prestigio internacional. Dichos proveedores integran en sus procesos de análisis no sólo criterios de evaluación del rendimiento financiero de las compañías analizadas sino también de criterios no financieros orientados, entre otros, al análisis de la sostenibilidad social, medio ambiental y de la solidez del gobierno corporativo de dichas empresas, en consonancia con la creciente práctica de mercado así como con las

	POLÍTICA DE EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO Y DE IMPLICACIÓN COMO ACCIONISTA	Libro III
	Versión 1.2 aprobada el 27/04/2023	Página 3 de 7

distintas iniciativas y trabajos legislativos que a nivel internacional se están desarrollando en esta materia.

CARTESIO tiene el firme convencimiento de que la gestión de compañías apoyada en criterios de responsabilidad social, medioambiental, transparencia y sólido gobierno corporativo son factores que, al margen del propio beneficio social que en sí mismos representan, contribuyen también a mejorar la rentabilidad financiera de los negocios a largo plazo por cuanto refuerzan la imagen y el posicionamiento de las empresas y ayudan a mitigar los riesgos inherentes a la actividad empresarial.

Dependiendo siempre de las circunstancias y peculiaridades concretas de cada empresa analizada CARTESIO integra en su análisis, entre otros, los siguientes criterios a la hora de analizar y seleccionar oportunidades de inversión:

(i) Estrategia empresarial y estructura del capital

Se valoran los objetivos y planes estratégicos de las empresas y su viabilidad y sostenibilidad a medio plazo, así como la adecuación de la estructura de capital de las empresas para la consecución de los objetivos estratégicos y de adaptación a las circunstancias cambiantes del entorno económico y competitivo en el que las empresas desarrollan su actividad.

Se analiza también en profundidad la trayectoria pasada de la compañía con un enfoque basado en el análisis cualitativo para determinar la calidad de las empresas.

(ii) Trayectoria del equipo directivo

Se analiza la trayectoria del equipo directivo valorándose la experiencia y honorabilidad, sus logros en pasadas responsabilidades, así como la ausencia de condenas, sanciones, participación en escándalos corporativos, financieros o con impacto social, prácticas contables dudosas, fraudes, etc.

(iii) Alineación de intereses del equipo directivo con el accionista

Se analiza la participación de los miembros del equipo directivo en la empresa y los planes de remuneración e incentivos valorándose positivamente la orientación de los mismos al largo plazo, así como que los incentivos sean los adecuados para la alineación de intereses con el accionista.

(iv) Gobierno corporativo

Se presta especial atención a la solidez del gobierno corporativo, estructura y composición de los órganos de gobierno y de control interno, grado de transparencia contable, a la transparencia pasada en el proceso de adopción de decisiones y/o explicación de las mismas, ausencia de prácticas contrarias al interés de los accionistas, eficacia en la asignación del capital, ausencia o adecuada gestión de los

	POLÍTICA DE EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO Y DE IMPLICACIÓN COMO ACCIONISTA	Libro III
	Versión 1.2 aprobada el 27/04/2023	Página 4 de 7

conflictos de interés, etc. Se verifica también la existencia de la política de implicación de las empresas y los aspectos relevantes de la ejecución de la misma.

(v) Riesgos del negocio

Se analizan los riesgos inherentes a cada negocio así como la gestión de los mismos incluyendo, entre otros, los riesgos de impacto social, medioambiental, regulatorio, legal, ejecución, etc.

En todos los casos, resulta esencial como paso previo a materializar la inversión la visita a las compañías susceptibles de inversión o el establecimiento de relación y contacto directo con el equipo directivo cuando el tamaño y circunstancias de la compañía objetivo así lo permiten o, en todo caso, con el departamento de relación con inversores de la misma.

3.2.- Seguimiento e implicación

Una vez materializada la inversión, se monitoriza de forma permanente el grado de cumplimiento o la evolución satisfactoria de los principales factores que se tuvieron en cuenta a la hora de seleccionar la inversión, así como la aparición de nuevos riesgos o circunstancias que pudieran influir en dichos factores.

En particular, se mantiene el diálogo permanente con el equipo directivo y priorizando el contacto, siempre que sea posible con el CEO, Director Financiero o consejeros ejecutivos, así como con el departamento de relación con inversores. Además, carácter general, se acude regularmente por parte de los miembros del equipo de gestión de CARTESIO a los “*investor day*” o a encuentros y conferencias organizados por las compañías participadas.

Las cuestiones que pueden dar lugar a la implicación en una empresa son las siguientes: (i) estrategia empresarial, (ii) gobierno corporativo, (iii) cambio en la estructura del capital, (iv) remuneración y riesgos ambientales y sociales identificados, y (v) factores ESG. Dichas cuestiones darán lugar a una comunicación entre el equipo de gestión de CARTESIO y los equipos directivos de las empresas participadas ya sea mediante actualizaciones periódicas o mediante consultas ad hoc sobre el modelo de negocio o cuestiones específicas relacionadas con los puntos anteriores.

Cuando estas actividades de implicación no avancen en el sentido que en cada momento el equipo de gestión considere más beneficioso para los intereses de los partícipes de las IIC bajo gestión, o la condición de accionista por sí sola sea insuficiente para llegar a una solución adecuada, se considerarían otras opciones, tales como:

- Votar en las juntas de accionistas en contra de los acuerdos propuestos por los administradores de las sociedades participadas.
- Colaborar con otros inversores institucionales para influir en las decisiones de los equipos directivos de las sociedades participadas.
- Reducir o vender la totalidad de la posición en la sociedad participada.

	POLÍTICA DE EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO Y DE IMPLICACIÓN COMO ACCIONISTA	Libro III
	Versión 1.2 aprobada el 27/04/2023	Página 5 de 7

3.3.- Colaboración con otros accionistas o inversores institucionales

Cuando las circunstancias específicas de cada sociedad participada así lo aconsejen, CARTESIO podrá colaborar con otros accionistas o inversores institucionales cuando, en opinión del equipo gestor de CARTESIO ello pueda contribuir positivamente a los objetivos de sostenibilidad a largo plazo de la compañía participada y a los intereses de las IIC bajo gestión.

Las fórmulas de colaboración dependerán de las circunstancias concretas del caso si bien puede citarse el apoyo a las iniciativas propuestas por otros inversores, o la unificación del sentido del voto en determinados acuerdos, la presión para la implantación de medidas de transparencia y de refuerzo del gobierno corporativo, etc.

4.- EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE VOTO

CARTESIO considera que el ejercicio de los derechos de voto es un aspecto relevante en la implicación como accionista de las sociedades participadas, especialmente atendiendo al volumen de la participación en la compañía de referencia.

Sin embargo, no debe confundirse en ningún caso la delegación o alineación del voto en el sentido propuesto por el equipo directivo de las compañías participadas con pasividad o con falta de implicación como accionista. Por el contrario, la delegación o el voto favorable a las propuestas de los equipos directivos es reflejo del grado de conformidad con la gestión llevada a cabo y del reconocimiento de una sustancial alineación de intereses entre el equipo directivo y los accionistas de la empresa a largo plazo.

Con carácter general, cuando las tareas continuadas de seguimiento e implicación desarrolladas en el apartado 3.2 anterior permitan alcanzar conclusiones satisfactorias para el interés de las IIC gestionadas como accionistas, CARTESIO votará en sentido favorable a las propuestas del equipo directivo de las sociedades participadas o delegará su voto en el Consejo.

Por el contrario, cuando se considere que existen aspectos graves que requieren de mejora para la mejor sostenibilidad de las sociedades participadas a largo plazo o que menoscaben el interés de los accionistas CARTESIO votará contra los acuerdos propuestos por los equipos directivos o alineará su voto junto al de otros accionistas si para la fecha de celebración de las juntas las IIC gestionadas por CARTESIO aún mantienen la condición de accionistas.

5.- ASESORES DE VOTO

Con carácter general CARTESIO forma su propia opinión en relación a la conveniencia del sentido del voto para el interés de los partícipes de las IIC que gestiona por lo que no recurre a la contratación de “proxy advisors” o asesores de voto.

No obstante lo anterior, cuando la envergadura o complejidad técnica o jurídica de los asuntos a tratar así lo requiera CARTESIO podrá de forma específica recabar el consejo de los proxy advisors. En la elección de los mismos se tendrá en cuenta la ausencia de conflictos de interés del proxy advisor y su conocimiento específico de la compañía, sector o problemática concreta de los asuntos incluidos en el orden del día.

	POLÍTICA DE EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO Y DE IMPLICACIÓN COMO ACCIONISTA	Libro III
	Versión 1.2 aprobada el 27/04/2023	Página 6 de 7

6.- PRÉSTAMO DE VALORES

De acuerdo con la filosofía y principios de inversión de CARTESIO, no se lleva a cabo préstamo de valores mantenidos en cartera de las IIC bajo gestión.

7.- GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

La propia estructura y régimen de incentivos de CARTESIO determinan la ausencia, o práctica totalidad de ausencia, de conflictos de interés en la selección y gestión de las sociedades participadas para las carteras de las IIC gestionadas.

Por una parte, CARTESIO es una entidad gestora independiente que no se integra en ningún grupo financiero ni de otro tipo de sociedades y cuya única actividad es la gestión de IIC. Por otra parte, los miembros de su equipo gestor invierten la totalidad de su patrimonio financiero en las IIC que gestiona CARTESIO de conformidad con lo previsto en el Reglamento Interno de Conducta de la SOCIEDAD. Finalmente, CARTESIO dispone de mecanismos y procedimientos de control destinados a detectar y evitar actividades de los empleados que puedan causar conflictos.

Todo lo anterior determina una total alineación de intereses entre el equipo de gestión de CARTESIO y los partícipes de las IIC bajo gestión que hace imposible o cuanto menos remoto que puedan producirse conflictos en la selección y seguimiento de sociedades participadas. No obstante, en el supuesto de producirse cualquier tipo de conflicto el empleado en cuestión debe revelarlo y el conflicto debe resolverse siempre en favor de los intereses de las IIC gestionadas por CARTESIO.

8.- INFORMACIÓN A LOS INVERSORES INSTITUCIONALES

CARTESIO facilitará a los inversores institucionales, incluyendo en particular a entidades aseguradoras o planes y fondos de pensiones con los que en su caso concluyese acuerdos de gestión de activos, toda la información legalmente exigible, así como cualquier otra que razonablemente puedan requerir, en relación a los principales riesgos a medio y largo plazo asociados a las inversiones, la composición de la cartera, la rotación y los costes de rotación, el uso de asesores de voto para fines de actividades de implicación y su política de préstamo de valores y el modo en que se aplica para cumplir sus actividades de implicación.

9.- OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

9.1 Publicidad de la Política de Implicación

Esta política estará de manera permanente disponible y libremente accesible en la página web de CARTESIO www.cartesio.com.

	POLÍTICA DE EJERCICIO DE DERECHOS DE VOTO Y DE IMPLICACIÓN COMO ACCIONISTA	Libro III
	Versión 1.2 aprobada el 27/04/2023	Página 7 de 7

9.2. Informe anual e información sobre el sentido del voto

Con carácter anual CARTESIO emitirá y divulgará a través de su página web un informe descriptivo de cómo se ha aplicado la esta Política, incluyendo una descripción general de su comportamiento en relación con el ejercicio de los derechos de voto de las sociedades en las que participen las IIC bajo gestión, una explicación de las votaciones más importantes y, en su caso, del recurso a los servicios de asesores de voto.

El informe anual se publicará dentro de los cuatro meses siguientes a la conclusión de cada ejercicio natural y estará disponible y libremente accesible en la página web de CARTESIO www.cartesio.com. El primer ejercicio completo al que se referirá el informe anual es 2022.

Igualmente, a partir de 2022, se informará asimismo del sentido de su voto en las juntas generales de las sociedades en las que las IIC poseen acciones siempre que los votos sean significativos atendiendo al objeto de la votación o a la o a la dimensión de la participación en la sociedad.

A estos efectos, se entenderá que los votos no son significativos cuando el porcentaje de participación conjunta de las IIC gestionadas por CARTESIO en la sociedad participada sea inferior al 1%.